



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

RESOLUCIÓN N° 93 - MDUGC - 2010

Buenos Aires, 18 FEB. 2010

VISTO: el expediente N° 1545520/2009, del llamado a Licitación Privada para la obra "Adecuación del Acceso al Cementerio de la Recoleta" al amparo de la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y Decreto N° 2.186/04 (B.O.C.B.A. N° 2.083) modificado por Decreto 325/08 (B.O.C.B.A. N° 2.910), Ley N° 2.506 (B.O.C.B.A N° 2.824), Decreto N° 2.075/07 (B.O.C.B.A N° 2.829), y Decreto N° 589/08 (B.O.C.B.A. 3.942) y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 62/MDUGC/10 se dispuso la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación para la contratación de la Obra "Adecuación del Acceso al Cementerio de la Recoleta".

Que debido a un error de redacción se indicó en el Considerando N° 3 de la mencionada Resolución "Que el plazo de ejecución es de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS desde la fecha de comienzo de los trabajos fijados en la Orden de Inicio" cuando debió haberse consignado "Que el plazo de ejecución es de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS desde la fecha de comienzo de los trabajos fijados en la Orden de Inicio".

Que en consecuencia, corresponde la modificación del Considerando N° 3 mencionado. Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 2.186/04 (B.O.C.B.A N° 2.083) modificado por Decreto 325/08 (B.O.C.B.A N° 2.910), Ley N° 2.506 (B.O.C.B.A N° 2.824), Decreto N° 2.075/07 (B.O.C.B.A N° 2.829) y el art. 9 inc. e) de la Ley N° 13.064.

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE:

Artículo 1º.- Modifíquese el Considerando N° 3 de la Resolución N° 62/MDUGC/10 el que quedará redactado como sigue: "Que el plazo de ejecución es de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS desde la fecha de comienzo de los trabajos fijados en la Orden de Inicio".

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Infraestructura, a la Dirección General de Obras de Arquitectura, a la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura y a la Subsecretaría de Ingeniería y Obras Públicas. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano. Cumplido, archívese.

Certifico que la presente es copia autenticada de la resolución original que bajo el N° 93 queda archivada en el registro del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Arq. Daniel Gustavo Chain
Ministro de Desarrollo Urbano
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 18 FEB. 2010